



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 3 de noviembre de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejala que no asiste:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/38 Ordinaria 27/10/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 27 de octubre de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/792 Correspondencia y Disposiciones Oficiales 03-11-2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. La Dirección General de la Guardia Civil, Zona de Castilla-La Mancha – Intervención de Armas y Explosivos -, remite autorización para adquisición de cartuchería metálica para el ejercicio de tiro de personal de Policía Local de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Comunidades, remite Resolución de la Vicepresidencia, por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento, para financiar la realización del proyecto de inversión "Reposición Eje de Giro y Aspas en el Molino de Viento", por importe de 15.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, remite Resolución por la que se cancela la anotación de voluntarios en el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha, de los Voluntarios de la Agrupación de Protección Civil de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Dirección General de Programas de Empleo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución por la que se resuelve conceder a este Ayuntamiento una subvención por importe de 30.000,00 €, para la contratación de 3 personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución de la Presidencia, en relación al Convenio entre la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real y este Ayuntamiento, para la mejora de la señalización y homogeneización de la imagen turística del patrimonio de la provincia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad suscribir el presente Convenio, facultando al Alcalde para cuantos documentos tenga que firmar.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 208, de fecha 28 de octubre de 2021, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición de padrón fiscal correspondientes al tercer trimestre de 2021, de las tasas reguladoras del Servicio de Aguas.
- En el B.O.P. nº 209, de fecha 29 de octubre de 2021, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de solicitud presentada por Monace Europe, S.L., para "Licencia instalación de obra y actividad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





calificada para ejecución de nueva nave para uso y actividad de suministros industriales”, con emplazamiento en Avenida de la Industria, nº 9 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes se acuerda incluirla:

- En el B.O.P. nº 211, de fecha 3 de noviembre de 2021, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de delegación en el Concejal de este Ayuntamiento D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 8 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/764 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Banda de Música Filarmónica Beethoven.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. en representación de la Banda de Música Filarmónica Beethoven:

Entrada nº 2021/10693 de fecha 18/10/2021, para la cesión del Teatro Cervantes los días 17 y 18 de noviembre de 2021 para ensayos del Concierto de Santa Cecilia; se necesitan las gradas hasta el domingo 21 y solicita igualmente la exención de la tasa o precio público que le pueda corresponder.

Entrada nº 2021/10712 de fecha 18/10/2021, para la cesión del Teatro Cervantes el día 28 de noviembre de 2021 para Concierto de Santa Cecilia de la Banda Juvenil de la Filarmónica Beethoven; se necesitan las gradas y solicita igualmente la exención de la tasa o precio público que le pueda corresponder.

Considerando que por parte de la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 25/10/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Teatro Cervantes para ensayos del concierto de Santa Cecilia los días 17 y 18 de noviembre de 2021 y para concierto de Santa Cecilia de la Banda Juvenil de la Filarmónica Beethoven el 28 de noviembre de 2021."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

- 1) Autorizar a D. en representación de la **Banda de Música Filarmónica Beethoven** la cesión del Teatro Cervantes:
 - o los días 17 y 18 de noviembre de 2021 para ensayos del Concierto de Santa Cecilia, autorizando la instalación de las gradas hasta el domingo 21.
 - o el día 28 de noviembre de 2021 para Concierto de Santa Cecilia de la Banda Juvenil de la Filarmónica Beethoven, autorizando la instalación de las gradas.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

- 5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Concejala Delegada de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/791 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Solidaria Pozohondo.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª en representación de la Asociación Solidaria Pozohondo (nº 2021/11061 de fecha 26/10/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 15 de noviembre de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021 a las 17:00 h para celebrar Asamblea General; necesitando micrófono, así como exención de la tasa o precio público que le pueda corresponder.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/10/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura para Asamblea General el 15 de noviembre de 2021 a las 17:00 h."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1) Autorizar a D.^a en representación de la **Asociación Solidaria Pozohondo** la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 15 de noviembre de 2021 a las 17:00 h para celebrar Asamblea General; así como la cesión de micrófono.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.3. PRP 2021/793 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Dance Crew.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.^a en representación de la Asociación Dance Crew (nº 2021/11091 de fecha 27/10/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 13 de noviembre de 2021 a las 16:00 h para celebrar Asamblea General; necesitando micrófono y altavoz, y solicita igualmente la exención de la tasa o precio público que le pueda corresponder.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/10/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura para Asamblea General el 13 de noviembre de 2021 a las 16:00 h."*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

- 1) Autorizar a D.^a en representación de la **Asociación Dance Crew** al uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 13 de noviembre de 2021 a las 16:00 h para celebrar Asamblea General; así como la cesión de micrófono y altavoz.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

- 5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2021/795 Solicitud de autorización para plantar árboles ornamentales en la calle por un vecino.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando como titular del (nº 2021/10328 de fecha 07/10/2021), exponiendo que, con motivo de tratar de ornamentar la fachada del restaurante Atila y bien de aspecto de la calle, solicita se le autorice para poder plantar árboles ornamentales en la calle.

Visto que, por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, se requiere Informe al Servicio Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Visto el Informe emitido al efecto por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, de fecha 26/10/2021, que hace constar lo siguiente:

"Asunto: Expediente 2021/3465

INFORMO:

- 1- *Que Vista la solicitud presentada por Don, actuando en nombre propio, vecino de la Calle, número .. de esta localidad (entrada nº 2021-10328 con fecha de registro del 07/10/2021) en la que solicita: "Se me autorice para poder plantar árboles ornamentales en la calle."*
- 2- *Visto que, el Artículo 200, punto 4 del Capítulo II de Zonas Verdes de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de Campo de Criptana hace constar lo siguiente:*

"Art 200 punto 4 del Capítulo II:

Quando las plantaciones hayan de estar próximas a edificaciones, se elegirán aquellas que no puedan producir, por su tamaño o porte, una pérdida excesiva de iluminación o soleamiento de aquellas, o graves daños en las infraestructuras o levantamiento de aceras o pavimentos. A tal efecto se establece como norma de obligado cumplimiento la separación mínima de edificios (línea de fachada o balcones), instalaciones o medianerías de 2,5 metros en arboles de porte medio, 7 metros en arboles de porte alto y 0,5 en el de las restantes plantas."

- 3- *En base a lo anterior se comprobó que la calle no cumple con las medidas exigidas en la normativa.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4- Por parte de este Servicio se Informa que **No Procede** en base a lo anterior."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) No acceder a lo solicitado, en base al Informe referido más atrás, y debido a que la calle no cumple con las medidas exigidas en la normativa para ello.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegado de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2021/796 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Natación de Campo de Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Natación de Campo de Criptana (nº 2021/11063 de fecha 26/10/2021), solicitando la cesión de uso de la Piscina Climatizada para el día 23 de abril de 2022, de 7:30 a 14:30 horas, para la celebración de la 6ª Jornada Deporte Base Natación, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/10/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de la Piscina Climatizada el día 23 de abril de 2022, de 7:30 a 14:30 horas, para la celebración de la 6ª Jornada Deporte Base Natación."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D., en representación del **Club Natación de Campo de Criptana**, para la utilización de la Piscina Climatizada, el día 23 de abril de 2022, de 7:30 a 14:30 horas, para la celebración de la 6ª Jornada Deporte Base Natación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 96/2021, referido más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.6. PRP 2021/799 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Mujeres Clara Campoamor.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Mujeres Clara Campoamor (nº 2021/11158 de fecha 28/10/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el día 9 de noviembre de 2021, de 16:00 a 19:00 horas, para celebrar una reunión de la Asociación.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/10/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para el día 9 de noviembre de 2021, de 16:00 a 19:00 horas."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación de Mujeres Clara Campoamor**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de las Asociaciones**, para el día 9 de noviembre de 2021, de 16:00 a 19:00 horas; con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2021/800 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES, (nº 2021/11160 de fecha 28/10/2021), para la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para llevar a cabo distintos programas de actuación de apoyo y prevención en conductas adictivas, sin ánimo de lucro, en las siguientes fechas y horarios:

- Actuación 1: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: lunes de 11:30 a 13:00 h.
- Actuación 2: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: miércoles de 18:00 a 19:30 h.
- Actuación 3: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: martes de 18:30 a 20:00 h.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Actuación 4: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: se establecerán sesiones individuales a concertar con las personas beneficiarias.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno a la solicitud, teniendo en cuenta la disponibilidad de salas de la Casa de las Asociaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/10/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para distintos programas de actuación de apoyo y prevención en conductas adictivas, en las siguientes fechas y horarios:
 - Actuación 1: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: lunes de 11:30 a 13:00 h.
 - Actuación 2: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: miércoles de 18:00 a 19:30 h.
 - Actuación 3: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: martes de 18:30 a 20:00 h.
 - Actuación 4: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: se establecerán sesiones individuales a concertar con las personas beneficiarias."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, y viendo la disponibilidad de las salas que hay dentro de la Casa de las Asociaciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a, en representación de la **Fundación Centro de Recursos Sociales CERES**, para la utilización de la **Casa de las Asociaciones**, para llevar a cabo distintos programas de actuación de apoyo y prevención en conductas adictivas, en las fechas y horarios en que se puede disponer de dicha instalación, y por tanto, solo se les puede autorizar las siguientes:

- Actuación 1: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: lunes de 11:30 a 13:00 h.
- Actuación 3: Una sesión semanal de 90 minutos. La temporalización será de tres meses (desde 01/10/2021 hasta el 31/12/2021), horarios: martes de 18:30 a 20:00 h.

La autorización anterior, sin perjuicio de que más adelante puedan volver a solicitar de forma más específica y detallada, concretando lo que solicitan, en relación con la actuación 4, de cara a valorar y en su caso autorizar la misma.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás y al tratarse de una Fundación sin ánimo de lucro.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2021/801 Autorización cambio de titularidad Licencia Auto-Taxi Nº 7 por Autobuses Arteaga S.C.

Vista la instancia presentada por D., en representación de Autobuses Arteaga S.C. (nº 2021/6636 de fecha 08/07/2021), exponiendo que con fecha 25 de marzo de 2020, falleció Dª., la que era titular de la Licencia de Auto-Taxi Nº ..del Registro Específico del Ayuntamiento de Campo de Criptana, que le facultaba para transportar viajeros en automóvil de ..plazas, Marca:, Modelo, Matrícula:, concedida con fecha 11/02/2005, encontrándose actualmente vigente; y solicita

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
04/11/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
04/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que se cambie la titularidad de la citada Licencia de Auto-Taxi a la Sociedad Civil denominada Autobuses Arteaga, S.C., constituida por los herederos de D^a.

Vista la documentación aportada y que obra en el Expediente.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 21/09/2021, en el que manifiesta entre otros, lo siguiente:

"Se considera que queda justificado técnicamente la idoneidad del vehículo, y por tanto se puede acceder a lo solicitado por el interesado."

Considerando lo establecido en el Artículos 10 y 14 en el Decreto 12/2018 Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo.

Y Considerando, finalmente, en defecto de ordenanza municipal propia, la regulación establecida en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por RD 763/1979, de 16 de marzo.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad de la Licencia de Auto-Taxi N^o 7, a nombre de **AUTOBUSES ARTEAGA, S.C.**, para el vehículo Automóvil de ..plazas, Marca:, Modelo ..., Matrícula:, en las mismas condiciones de la ya autorizada en con fecha 11/02/2005. Quedando obligados al cambio de titularidad del vehículo, tanto en el área de Transportes de Castilla-La Mancha, como ante la Dirección General de Tráfico, y a presentarlo en este Ayuntamiento una vez finalizados los trámites.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/802 Aprobación facturas incluidas en la relación n^o 798, por la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D., en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de agosto de 2020, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito suficiente para sufragar el citado gasto en el presupuesto del ejercicio actual.

Visto el apartado 18.1 de la Cláusula Decimoctava Derechos y Obligaciones de las Partes, del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado contrato, donde se indica que "El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada. A dicha factura se acompañará, de forma obligatoria, una copia de los registros de horarios/jornada

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de los trabajadores que establece el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo para realizar las tareas de control y comprobación de los datos contenidos en la factura”, sin que, hasta la fecha, se tenga constancia de que hayan presentado los registros a los que hace referencia la citada cláusula, correspondientes a cada una de las facturas emitidas.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la relación nº .., emitidas por S.L., NIF, por un importe total de **euros**, correspondientes a los servicios prestados durante los meses de junio, julio y agosto de 2021, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2021/1092 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en la citada relación.

SEGUNDO.- Requerir, nuevamente, a la citada empresa, la presentación de los registros de horarios/jornada de los trabajadores que establece el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, correspondientes a cada una de las facturas emitidas hasta la fecha.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, a Intervención y a Secretaría, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes y de requerir la presentación de la documentación indicada.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. OTROS ASUNTOS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/809, Solicitud de autorización para prácticas no laborables por usuarios adscritos a la Asociación Zaragüelles y ASPANA, motivada la urgencia en comenzar las prácticas cuanto antes.

Se ratifica por unanimidad de los presentes, su inclusión en el orden del día.

3.1.1. PRP 2021/809 Solicitud de autorización para prácticas no laborables por personas con discapacidad intelectual, adscritas a Zaragüelles y ASPANA por Plena Inclusión Castilla La Mancha.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Plena Inclusión Castilla La Mancha (nº 2021/11257 de fecha 02/11/2021), solicitando autorización para prácticas no laborables por parte de personas con discapacidad intelectual, adscritas a la Asociación Zaragüelles y ASPANA, y la firma de un acuerdo de colaboración entre Fundación Konecta, Plena Inclusión Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento (que adjuntan), para poder comenzar las prácticas cuanto antes. Las personas que comenzarían las prácticas en el primer turno (noviembre-diciembre) son: en el Ayuntamiento en horario de 9:30 a 13:30 y .. en la Casa de Cultura en horario de 16:00 a 22:00.

Visto el Convenio de Colaboración Prácticas Formativas que adjuntan, enmarcado en el Programa "Juntos Somos Capaces".

Visto que, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a **Plena Inclusión Castilla La Mancha**, para la realización de las prácticas no laborables, por los usuarios de la Asociación Zaragüelles y ASPANA referidos más atrás.

2º) Autorizar al Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración Prácticas Formativas, enmarcado en el programa "Juntos Somos Capaces", entre Fundación Konecta, Plena Inclusión Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Servicios Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b3437ed36c4bbcb57ea0c3b7894745001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

